



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 25 DE JULIO DE 2023.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

P.P. D. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ.

CONCEJALES

P.P. D. ÓSCAR LALANNE MARTÍNEZ DE LA CASA.
D^a. ROSARIO PÉREZ GARCÍA.
D^a. SARA FERNÁNDEZ PÉREZ.
D. JOSÉ CARLOS VARGAS DELGADO.
D. ALBERTO CUENCA SERRANO.
D. ROBERTO CABALLERO RODRÍGUEZ.

P.S.O.E. D^a ANA MARÍA MILLÁN PLEITE.
D. RAÚL FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.
D^a. MILAGROS DEL PINO SUELA.
D. ÁLVARO BERROCOSA PÉREZ.

V.H.M. D. MARTÍN ALONSO MANNENS.
D^a RUTH PODEROSO SERRANO.
D. ALBERTO RIVAS GONZÁLEZ.

VOX D. HÉCTOR ANDRÉS BARRETO BASGALL.
D^a M^a TERESA GONZÁLEZ MARTÍNEZ.

PODEMOS-IU-AV D. GUILLERMO BLÁZQUEZ DOMÍNGUEZ.

LA OFICIAL MAYOR D^a. INÉS DE PABLO SALAZAR.

INTERVENTOR ACCIDENTAL D. EMILIO RODRÍGUEZ CLARAMBO

En la Villa de Humanes de Madrid, a 25 de julio de 2023, en el Salón de Actos del Centro Sociocultural Federico García Lorca, se reúnen en primera convocatoria los Sres. Concejales arriba relacionados, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, previamente convocada al efecto por Decreto 2566, con fecha 20 de julio de 2023.



Verificada por la Sra. Oficial Mayor la válida constitución del Pleno, el Sr. Alcalde-Presidente abre la sesión a las 09:01 horas, pasándose a tratar los asuntos que conforman el orden del día:

PUNTO Nº 1.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN FECHA 17 DE JUNIO DE 2023, DE CONSTITUCIÓN, POR EL AYUNTAMIENTO PLENO. (EXP: SECR/PLENO/6/2023).

Sometido a votación el acta, se **aprueba** por diecisiete votos a favor y por tanto por unanimidad de los miembros asistentes.

PUNTO Nº 2.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN FECHA 28 DE JUNIO DE 2023, DE ORGANIZACIÓN, POR EL AYUNTAMIENTO PLENO. (EXP: SECR/PLENO/7/2023).

Sometida a votación el acta, se **aprueba**, con dieciséis votos a favor y una abstención, correspondiente al Sr. Concejal D. Martín Alonso Mannens por inasistencia a dicha sesión.

PUNTO Nº 3.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN FECHA 28 DE JUNIO DE 2023, SORTEO MESAS ELECTORALES, CON MOTIVO DE LAS ELECCIONES A LAS CORTES GENERALES 2023, POR EL AYUNTAMIENTO PLENO. (EXP: SECR/PLENO/8/2023).

Sometida a votación el acta, se **aprueba**, con dieciséis votos a favor y una abstención, correspondiente al Sr. Concejal D. Martín Alonso Mannens por inasistencia a dicha sesión.

PUNTO Nº 4.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº4/2023. (EXP: INT/135/2023).

Cuenta con el dictamen favorable formulado por la Comisión Informativa celebrada el día 20 de julio de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO

Vista la relación de gastos procedentes de ejercicios anteriores correspondientes a suministros por un importe total de 21.963,48€.

Visto informe emitido por la Intervención Municipal con fecha 13/07/2023.

Considerando que la aprobación del presente expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos corresponde al Pleno de la Corporación, tal y como dispone el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por lo expuesto, se eleva al Pleno de la Corporación, previo Dictamen de la Comisión Informativa de, la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial, expediente nº 4/2023, por un importe total de 21 963, 48 euros, de los créditos que a continuación se detallan:



REC Nº 4/2023

Num. Factura	Denominación Social	CIF	Importe Total	Fecha Factura	Fecha Registro	Aplicación Presupuestaria
21190919010243793	IBERDROLA CLIENTES SAU	A95758389	1.029,32	19/09/2019	28/02/2023	RC-88
21191017010235234	IBERDROLA CLIENTES SAU	A95758389	1.123,34	17/10/2019	28/02/2023	RC-88
21191119010270480	IBERDROLA CLIENTES SAU	A95758389	1.599,78	19/11/2019	28/02/2023	RC-88
21210729030008691	IBERDROLA CLIENTES SAU	A95758389	404,43	29/07/2021	23/11/2022	RC-88
21210830030014371	IBERDROLA CLIENTES SAU	A95758389	240,06	30/08/2021	23/11/2022	RC-88
21210909030000062	IBERDROLA CLIENTES SAU	A95758389	198,02	09/09/2021	23/11/2022	RC-88
21211102030010447	IBERDROLA CLIENTES SAU	A95758389	232,02	09/11/2021	23/11/2022	RC-88
21211129030015216	IBERDROLA CLIENTES SAU	A95758389	48,85	29/11/2021	23/11/2022	RC-88
OMISIÓN Nº 20/23	TOTAL IBERDROLA		4.875,82			
Num. Factura	Denominación Social	CIF	Importe Total	Fecha Factura	Fecha Registro	Aplicación Presupuesta
09220909010049414	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A- 95554630	238,21 €	09/09/2022	11/09/2022	RC-506
09221011010064739	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A- 95554630	250,66 €	11/10/2022	13/10/2022	RC-506
09221118010118320	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A- 95554630	250,99 €	18/11/2022	05/12/2022	RC-506
09221213010081648	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A- 95554630	417,97 €	13/12/2022	15/12/2022	RC-506
09230116010108908	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A- 95554630	543,56 €	16/01/2023	18/01/2023	RC-506
09220909010049416	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A- 95554630	16,54 €	09/09/2022	11/09/2022	RC-506
09221013010127532	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A- 95554630	143,82 €	13/10/2022	14/10/2022	RC-506
09221114010141630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A- 95554630	16,54 €	14/11/2022	15/11/2022	RC-506
09221213010081650	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A- 95554630	16,00 €	13/12/2022	15/12/2022	RC-506
09230111010077943	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A- 95554630	16,54 €	11/01/2023	13/01/2023	RC-506
09220909010049421	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A- 95554630	16,54 €	09/09/2022	11/09/2022	RC-506



09221013010127535	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A- 95554630	240,44 €	13/10/2022	14/10/2022	RC-506
09221114010141635	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A- 95554630	16,54 €	14/11/2022	15/11/2022	RC-506
09221213010081655	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A- 95554630	16,00 €	13/12/2022	15/12/2022	RC-506
09230111010077948	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A- 95554630	16,54 €	11/01/2023	13/01/2023	RC-506
09220909010049419	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A- 95554630	16,54 €	09/09/2022	11/09/2022	RC-506
09221013010127533	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A- 95554630	871,71 €	13/10/2022	14/10/2022	RC-506
09221114010141633	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A- 95554630	16,54 €	14/11/2022	15/11/2022	RC-506
09221213010081653	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A- 95554630	16,00 €	13/12/2022	15/12/2022	RC-506
09230111010077946	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A- 95554630	16,54 €	11/01/2023	13/01/2023	RC-506
09220909010049420	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A- 95554630	16,54 €	09/09/2022	11/09/2022	RC-506
09221013010127534	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A- 95554630	373,08 €	13/10/2022	14/10/2022	RC-506
09221114010141634	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A- 95554630	16,54 €	14/11/2022	15/11/2022	RC-506
09221213010081654	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A- 95554630	16,00 €	13/12/2022	15/12/2022	RC-506
09230111010077947	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A- 95554630	16,54 €	11/01/2022	13/01/2022	RC-506
09221018010144274/2022	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A- 95554630	32,52 €	18/10/2022	19/10/2022	RC-506
09220831010119225/2022	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A- 95554630	71,75 €	31/08/2022	02/09/2022	RC-506
09220620010127545/2022	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A- 95554630	81,61 €	20/06/2022	21/06/2022	RC-506
09221222010130351/2022	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A- 95554630	221,46 €	22/12/2022	23/12/2022	RC-506



OMISIÓN Nº 21/23	TOTAL CURENERGÍA		4.000,26 €			
21191218010290335/2019	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	A95758389	1763,48	18/12/2019	28/02/2023	RC-88
21200122010263237/2020	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	A95758389	1853,65	22/01/2020	28/02/2023	RC-88
21200218010297074/2020	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	A95758389	1427,29	18/02/2020	28/02/2023	RC-88
21200318010233823/2020	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	A95758389	1453,09	18/03/2020	28/02/2023	RC-88
21200421010232480/2020	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	A95758389	1171,22	21/04/2020	28/02/2023	RC-88
21200515010282527/2020	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	A95758389	783,14	15/05/2020	28/02/2023	RC-88
21200610010226059/2020	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	A95758389	772,15	10/06/2022	28/02/2023	RC-88
21200817010324809/2020	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	A95758389	938,31	17/08/2020	28/02/2023	RC-88
21200911010269166/2020	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	A95758389	765,92	11/09/2020	28/02/2023	RC-88
21201020010231871/2020	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	A95758389	1115,85	20/10/2020	28/02/2023	RC-88
21211102030010459/2021	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	A95758389	70,10	02/11/2021	03/03/2023	RC-88
21210716030022198/2021	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	A95758389	84,99	15/07/2021	03/03/2023	RC-88
21210810010301100/2021	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	A95758389	13,00	10/08/2021	12/12/2022	RC-88
212110811010187206/2021	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	A95758389	41,32	11/08/2021	12/12/2022	RC-88
21210813010247081/2021	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	A95758389	34,40	13/08/2021	12/12/2022	RC-88
21210930030014486/2021	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	A95758389	91,49	30/08/2021	03/03/2023	RC-88
21210927010283424/2021	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	A95758389	48,44	27/09/2021	12/12/2022	RC-88
21211018010299960/2021	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	A95758389	25,94	18/10/2021	12/12/2022	RC-88
21211116010591341/2021	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	A95758389	27,51	16/11/2021	12/12/2022	RC-88
21211129030015222/2021	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	A95758389	64,34	29/11/2021	03/03/2023	RC-88
21211215010282951/2021	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	A95758389	32,13	15/12/2021	12/12/2022	RC-88
21211228030000405/2021	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	A95758389	100,31	28/12/2021	03/03/2023	RC-88
21220128030012198/2022	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	A95758389	114,60	28/01/2022	03/03/2023	RC-88
21220208010164435/2022	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	A95758389	23,85	08/02/2022	12/12/2022	RC-88
21220228030002132/2022	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	A95758389	189,27	28/02/2022	03/03/2023	RC-88
09220620010127545/2022	CURENERGÍA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	A95554630	81,61	20/06/2022	21/06/2022	RC-88
OMISIÓN Nº 26/23	TOTAL IBERD. Y CUR		13.087,40			



TOTALES

21.963,48 €

SEGUNDO.- Aplicar al presupuesto del ejercicio vigente los correspondientes créditos, con cargo a las aplicaciones que se señalan en la relación anterior.

Sometido a votación, con cinco votos a favor correspondientes a los Sres. Concejales de los grupos municipales P.P. (4), y VOX (1); y tres votos en sentido de abstención correspondientes a los Sres. Concejales de los grupos municipales PSOE (2), VHM (1), la Comisión Informativa emite dictamen favorable a la aprobación del asunto por el Pleno”.

La Sra. Portavoz del Grupo municipal PSOE, Dña. Ana María Millán, indica que no le sorprende el punto dada la frecuencia de estas irregularidades, lo que demuestra una inadecuada gestión y falta de planificación, sin embargo, no quieren obstaculizar el pago de las facturas.

La Sra. Portavoz del Grupo municipal VHM, Dña. Ruth Poderoso, indica que en el día de ayer se solicitaron los informes técnicos y facturas, no disponiendo de los mismos en la documentación ayer facilitada, solicitando un receso para que puedan aportarla o en su caso, la convocatoria de un nuevo Pleno extraordinario en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas.

El Sr. Portavoz del Grupo municipal PP, indica que la información la tienen disponible desde el día 17 de julio, día en el que se convocó la Comisión informativa, considerando inadecuado esperar a ayer lunes a media mañana, día posterior a la celebración de las Elecciones Generales, para pedir la documentación, cuando hay funcionarios que están de permiso por compensación de dicho día.

Sometido a votación el asunto, se **aprueba** por nueve votos a favor, correspondientes a los Sres. Concejales de los grupos municipales P.P. (siete votos), y Vox (dos votos); y ocho votos en sentido de abstención correspondientes a los Sres. Concejales de los grupos municipales PSOE (cuatro votos), V.H.M. (tres votos), y el Sr. Concejales del grupo Podemos-IU-AV (un voto).

PUNTO Nº 5.- REVISIÓN DE OFICIO EL CONVENIO URBANÍSTICO Nº 2/2007 SUSCRITO EN FECHA 23 DE ABRIL DE 2007, UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 25. (EXP: URB/32/2023).

Cuenta con el dictamen favorable formulado por la Comisión Informativa celebrada el día 20 de julio de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE URBANISMO AL AYUNTAMIENTO PLENO

Propuesta que realiza la 3^{er} Teniente de Alcalde, miembro de la Junta de Gobierno Local, Concejales-Delegada de Urbanismo y Obras Públicas.

Visto el expediente adjunto, la Concejales-Delegada que suscribe, propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:



Expediente: *Revisión de Oficio de Convenio Urbanístico nº 2/7.*

URB/32/2023: Procedimiento de Revisión de oficio.

Antecedentes:

1º) Con fecha 23 de Abril de 2.007 fue suscrito Convenio Urbanístico para el desarrollo de la Unidad de Ejecución nº 25 “Calle Cañada”, de una parte por CONSTRUCCIONES LUADAN, S.L. y Dª Francisca Zazo Herrero e hijos, y de otra por el Ayuntamiento de Humanes de Madrid.

2º) Realizado el trámite de información pública mediante anuncios publicados en el B.O.C.M. de fecha 24 de Mayo de 2.007 y diario “La Razón” de 11 de Mayo de 2.007, no se presentan alegaciones, el Pleno de la Corporación en sesión celebrada en fecha 31 de Octubre de 2.007 desestimó el acuerdo de ratificación del citado Convenio.

3º) Se incorpora al expediente de Convenio la siguiente documentación:

- Informe Técnico de 14 de Diciembre de 2.007, relativo a la determinación del número de viviendas posibles a realizar en el ámbito de la U.E.-25 “Calle Cañada” teniendo en cuenta las estipulaciones del Convenio, señalando que dicho número no podrá ser superior a 87, en lugar de las 100 viviendas que recogía el convenio.
- Acta de Comparecencia y Manifestaciones suscrita en fecha 23 de Enero de 2.008 suscrita por CONSTRUCCIONES LUADAN, S.L., comprometiéndose a no ejecutar más de 40 viviendas en la totalidad de las fincas de las que resulte adjudicatario en la U.E.-25.
- Informe Técnico de 24 de Enero de 2.008, concluyendo en el sentido de que el número máximo de viviendas que el ámbito de la U.E.-25 puede albergar es de 75, una vez suscrito el compromiso de Construcciones Luadan, S.L. de no ejecutar más de 40 viviendas el ámbito.

4º) Finalmente, en sesión de fecha 28 de Mayo de 2.008 el Ayuntamiento Pleno ratifica el texto del convenio nº 2/2007, suscrito el 23 de Abril de 2.007.

5º) En fecha 3 de Marzo de 2.022 el Letrado de este Ayuntamiento emite informe CSV: 1B1B1BD4-2AE2-4DC5-853E-2C83C98A1392-846904 concluyendo con la procedencia de iniciar Procedimiento de Revisión de Oficio del citado Convenio al apreciar motivos de nulidad de Pleno derecho, al amparo de lo dispuesto en el citado art. 245 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid.

“El convenio urbanístico nº 2/2007 fue suscrito en fecha 23 de Abril de 2.007 al amparo de lo dispuesto en el art. 245 de la Ley 9/2001, del suelo de la Comunidad de Madrid vigente en el momento de su firma.

Posteriormente, el art. 18 de la Ley 3/2007, de 26 de Julio, de Medidas Urgentes de modernización del Gobierno y la administración de la Comunidad de Madrid, en vigor desde el 31 de Julio de 2.007, da nueva redacción al citado art. 245 de la Ley 9/01, del Suelo de la Comunidad de Madrid, que queda redactado en los siguientes términos: “Son nulos de pleno derecho los convenios urbanísticos de planeamiento, así como cualquier convenio o acuerdo, cualquiera que sea su denominación, que tenga por objeto definir los criterios de ordenación del futuro planeamiento urbanístico, o lo condicione de alguna forma mediante



estipulaciones que establezcan la obligación de hacer efectivos antes de la aprobación definitiva, los deberes legales de cesión y, en su caso, los convenidos entre las partes que establezcan obligaciones o prestaciones adicionales más gravosas que las que procedan legalmente en perjuicio de los propietarios afectados.”

Si bien, el texto del convenio fue suscrito con anterioridad a la modificación del art. 245, no adquirió eficacia jurídica hasta su ratificación por Ayuntamiento Pleno del 28 de Mayo de 2.008, fecha en la que ya se había producido entrada en vigor de la modificación legal.

El documento suscrito ha de ser considerado Convenio Urbanístico de Planeamiento, al tener por objeto definición de criterios de ordenación de un futuro Planeamiento de desarrollo, lo que nos lleva a apreciar motivos para entender que el convenio incurre en nulidad de Pleno derecho al amparo de lo dispuesto en el citado art. 245”

6º) Emitidos los informes jurídico (técnico de gestión de urbanismo) CSV:BAD76995-28BA-45A1-864CB8157CB584E8-861304, de fecha 21 de Marzo de 2.022 e informe de Secretaría CSV:BAD76995-28BA-45A1-864C-B8157CB58AE8-902887, de 23 de Mayo de 2.022, en sesión plenaria celebrada en fecha 31 de Mayo de 2.022 se acuerda iniciar el procedimiento de revisión de oficio. Expediente URB/101/2022. No se presentan alegaciones ni escritos durante el trámite de información pública y audiencia a los interesados, según consta en el certificado CSV: BAD76995-28BA6-45a1-864c-b8157cb584e8-10009983 de fecha 24 de Noviembre de 2.022. en fecha 24 de Noviembre de 2.022 se cursa petición del preceptivo dictamen de la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid, remitiéndose el 5 de Enero de 2.023, concluyendo en el sentido de que el Procedimiento de Revisión de Oficial ha caducado, por haber transcurrido el plazo de 6 meses desde su iniciación, lo cual no obsta a la incoación de nuevo expediente de revisión.

7º) En sesión plenaria celebrada en fecha 31 de Enero de 2.023 se declara la caducidad del expediente anterior (URB/101/2022) y se acuerda el inicio de nuevo procedimiento de revisión de oficio del Convenio Urbanístico nº 2/2007 considerando que se encuentra incurso en nulidad de pleno derecho recogida en el art. 47.1.g) de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación el art. 245 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid (URB/32/2023).

8º) Practicadas las notificaciones del acuerdo adoptado por el Pleno celebrado el 31 Enero de 2.023 a todos los interesados y concluido el trámite de información pública por medio de anuncios publicados en el BOCM nº 47 de 24 de Febrero, tablón de anuncios físico y digital de la Sede Electrónica y página web de éste Ayuntamiento, no se ha presentado escrito ni alegación alguna según consta en el Certificado de fecha 30 de Marzo de 2.023 que figura en el expediente.

9º) El 31 de Marzo de 2.023 fue cursada la petición del preceptivo dictamen de la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid, comunicándose a los interesados dicha petición a efectos de la suspensión del plazo máximo para resolver el procedimiento y publicar la resolución, al amparo de lo establecido en el artículo 22.1.d) de la LPACAP, por el tiempo que media entre la petición del dictamen a la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid, el 31 de Marzo de 2.023, y la recepción del mismo en fecha 8 de Mayo de 2.023, lo que igualmente fue objeto de comunicación a los interesados.



10º) El dictamen aprobado por unanimidad del Pleno de la Comisión Jurídica Asesora en sesión de 4 de Mayo de 2.023 ha sido emitido en sentido favorable a la revisión de oficio del convenio urbanístico.

A la vista de todo ello, se formula la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO DE LA CORPORACIÓN:**

PRIMERO.- Declarar la nulidad de pleno derecho del Convenio Urbanístico nº 2/2007 suscrito en fecha 23 de Abril de 2.007 por el Ayuntamiento y la totalidad de propietarios de los terrenos incluidos en el desarrollo de la Unidad de Ejecución nº 25 “Calle Cañada” de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento de Humanes de Madrid, por considerarlo incurso en nulidad de pleno derecho recogida en el art. 47.1.g) de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación el art. 245 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, previo Dictamen favorable aprobado por unanimidad del Pleno de la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid en sesión de 4 de Mayo de 2.023.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a la Comisión Jurídica Asesora.

Sometido a votación, con cinco votos a favor correspondientes a los Sres. Concejales de los grupos municipales P.P. (4), y VOX (1); y tres votos en sentido de abstención correspondientes a los Sres. Concejales de los grupos municipales: PSOE (2), VHM (1), la Comisión Informativa emite dictamen favorable a la aprobación del asunto por el Pleno”.

Sometido a votación el asunto, se **aprueba** por nueve votos a favor, correspondientes a los Sres. Concejales de los grupos municipales P.P. (siete votos), y Vox (dos votos); y ocho votos en sentido de abstención correspondientes a los Sres. Concejales de los grupos municipales PSOE (cuatro votos), V.H.M. (tres votos), y el Sr. Concejales del grupo Podemos-IU-AV (un voto).

PUNTO Nº 6.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE COLECTIVO DE BAJA DE DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO, PROCEDENTES DE EJERCICIOS CERRADOS. (EXP: TES/347/2022).

Cuenta con el dictamen favorable formulado por la Comisión Informativa celebrada el día 20 de julio de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA DE ACUERDO

Visto el expediente incoado para las BAJAS DE DERECHOS PENDIENTES DE COBRO de los ejercicios 1992 a 2020.

Visto los informes de Tesorero Accidental correspondientes a los recibos del periodo 1992 a 1997 que no están en el programa de contabilidad y los correspondientes al periodo 1997 a 2020 que si figuran en el programa de contabilidad municipal, así como listados desglosados por conceptos y ejercicios de las deudas que se pretenden dar de baja en cuentas.

Que conforme el artículo 9 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, vistas Bases de Ejecución de Presupuesto para el año 2023, del Ayuntamiento de Humanes de Madrid,



así como Reglamento del Control Interno de fiscalización e intervención previa limitada para municipios con modelo normal, y Plan Anual de Control Financiero del Ayuntamiento de Humanes de Madrid para el ejercicio 2022, la fiscalización previa de derechos e ingresos de la Tesorería de esta entidad, se ha sustituido por el control inherente a la toma de razón en la contabilidad y el control posterior dentro del control financiero.

A la vista de los antecedentes justificativos y de la legislación aplicable que han sido expuestos, y resultando que la deuda que se propone dar de baja, correspondiente a los ejercicios 1992 hasta 2020, ambos inclusive, ha incurrido en la figura legal de insolvencia, esta Concejalía de Hacienda eleva al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- *Proponer al Pleno Municipal la aprobación del expediente colectivo de Baja de Derechos Reconocidos pendientes de cobro, procedentes de ejercicios cerrados, por insolvencia, cuyo importe del principal de la misma asciende a **8.949,88 euros**, correspondientes a los **ejercicios comprendidos entre 1.992 a 1.997, ambos inclusive**, siendo el desglose y detalle por sujeto pasivo y concepto, el que se expresa en el excell detallado que obra en el expediente. Se adjunta asimismo la propuesta de baja de valores municipales por haber incurrido el instituto de la insolvencia desglosada por tercero.*

2º.- *Proponer al Pleno Municipal la aprobación del expediente colectivo de Baja de Derechos Reconocidos pendientes de cobro, procedentes de ejercicios cerrados, por insolvencia, cuyo importe del principal de la misma asciende a **483.903.54 euros**, correspondientes a los **ejercicios comprendidos entre 1997 a 2020, ambos inclusive**, siendo el desglose y detalle por sujeto pasivo y concepto, el que se expresa en el excell detallado que obra en el expediente. Se adjunta asimismo la propuesta de baja de valores municipales por haber incurrido el instituto de la insolvencia desglosada por tercero.*

3º.- *Tomado el acuerdo de baja provisional de derechos incobrables por insolvencia del deudor principal, y solidario en algunos casos, por el Pleno Municipal se proceda a tramitar el procedimiento para dar de baja las cuentas de contabilidad y recaudación*

Sometido a votación, con cinco votos a favor correspondientes a los Sres. Concejales de los grupos municipales P.P. (4), y VOX (1); y tres votos en sentido de abstención correspondientes a los Sres. Concejales de los grupos municipales: PSOE (2), VHM (1), la Comisión Informativa emite dictamen favorable a la aprobación del asunto por el Pleno”.

La Sra. Millán, indica que no han tenido acceso a los CSV por lo que no han podido comprobar los informes, manifestando que existen facturas que han prescrito, pero otras que no han pasado los cuatro años, por lo que consideran que aún hay posibilidad de cobro.

La Sra. Poderoso agradece la entrega de la documentación solicitada, considerando que la deuda es muy elevada y confía en que se pueda cobrar el crédito antes de su prescripción.

El Sr. Lalanne apunta que este expediente da continuidad al trabajo de depuración de la contabilidad.

Sometido a votación el asunto, se **aprueba** por nueve votos a favor, correspondientes a los Sres. Concejales de los grupos municipales P.P, (siete votos), y Vox (dos votos); cuatro votos en contra, correspondientes a los Sres. Concejales del grupo municipal PSOE; y cuatro votos



en sentido de abstención correspondientes a los Sres. Concejales de los grupos municipales V.H.M. (tres votos), y el Sr. Concejel del grupo Podemos-IU-AV (un voto).

PUNTO Nº 7.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 8/2023 (EXP INT/106/2023).

Cuenta con el dictamen favorable formulado por la Comisión Informativa celebrada el día 20 de julio de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Resultando que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 28 de abril de 2023, aprobó inicialmente el expediente de modificación del presupuesto mediante suplementos de créditos para dotar presupuestariamente consignación adecuada y suficiente para la amortización de los préstamos según consta en el correspondiente expediente de aplicación.

Resultando que el expediente fue expuesto al público por el plazo de quince días mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid n.º 105 de fecha 4 de mayo de 2023, y durante el plazo de alegaciones, se presentó la alegación certificada por la Secretaría Municipal que textualmente se transcribe:

“D. Martín Alonso Mannens, en calidad de vecino de Humanes de Madrid, con domicilio para notificaciones a estos efectos en Calle Duque de Frías, 38, comparece y como mejor proceda enderecho, expongo:

Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 28/04/2023 aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 8/2023 del presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.

Y estimando que ni el procedimiento de elaboración ni el contenido material de la aprobación inicial de la modificación de créditos son ajustados a Derecho, por medio del presente escrito, vengo a formular RECLAMACIÓN contra el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria del 28/04/2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLHL) y el artículo 22.2 del Real Decreto 500/1990 por el que se desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia presupuestaria (en adelante RD 500/1990), con apoyo en los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

PRIMERO.- Que el actor está legitimado para interponer la presente reclamación en virtud de la legitimación que le otorga lo dispuesto en los artículos 170.1 del TRLHL y 22.1 del RD 500/1990.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 170.2.a) del TRLHL y 22.2.a) del RD 500/1990 “Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el Presupuesto:

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites legales.*
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.*



c) *Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades para las que estén previstos.*

a) *Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites legales.*

a.1.- *Una vez más, el Equipo de gobierno municipal ha hurtado la PARTICIPACIÓN a los vecinos de Humanes de Madrid en la tramitación de esta modificación presupuestaria, como ya hizo con los presupuestos del 2021 y 2022. El artículo 133 de Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC), cuyo título ya es esclarecedor (Participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos), establece con carácter OBLIGATORIO que “Con carácter PREVIO a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente...”. El artículo no solo se limita a decir qué es lo que se debe de hacer y para qué, sino que también fija el cómo, al establecer que “La consulta, audiencia e información públicas reguladas en este artículo deberán realizarse de forma tal que los potenciales destinatarios de la norma y quienes realicen aportaciones sobre ella tengan la posibilidad de emitir su opinión, para lo cual deberán ponerse a su disposición los documentos necesarios, que serán claros, concisos y reunir toda la información precisa para poder pronunciarse sobre la materia.” Todo ello por cuanto el proyecto de modificación presupuestaria NO ha sido PUBLICADO CON CARÁCTER PREVIO A SU APROBACIÓN INICIAL ni en el tablón electrónico municipal ni en el portal de transparencia, a los efectos de recoger iniciativas y sugerencias de acuerdo con lo previsto en el artículo 133.1 de la LPAC. Es previsible que esa administración pretenda la deslegitimación de la aplicación del artículo 133 de la LPAC acudiendo a resaltar lo establecido en su apartado 4: “Podrá prescindirse de los trámites de consulta, audiencia e información públicas previstos en este artículo en el caso de normas presupuestarias... o cuando concurran razones graves de interés público que lo justifiquen.*

SOLICITO se dé por formulada, en tiempo y forma, reclamación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170.2 TRLHL y artículo 22.2 RD 500/1990, contra el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 28/04/2023 por el que se aprobó provisionalmente el expediente de modificación de créditos nº 8/2023 del presupuesto en vigor y, previa la tramitación que proceda, se sirva dictar una resolución por la que:

1º) Se anule y deje sin efecto alguno la citada modificación de créditos nº 8/2023, y el acuerdo del Pleno Ayuntamiento de fecha 28/04/2023.

2º) Se retrotraigan las actuaciones al momento de su elaboración, y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 133 de la LPAC.” Considerando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación vigente mencionada.

Visto el informe emitido por el Interventor Municipal con CSV:CC7C0CB8-A96D-484ABC04-81ED2316BE89-1174513 y de la Secretaría Municipal con CSV:CC7C0CB8- A96D-484A-BC04-81ED2316BE89-1176046 Por todo lo expuesto, se eleva al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO



PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por considerar que el expediente se ha tramitando conforme a la legislación aplicable a resultas de los citados informes .

SEGUNDO .- Aprobar definitivamente el expediente de modificación del presupuesto mediante suplementos de créditos para dotar presupuestariamente consignación adecuada y suficiente para la atención de los préstamos cuyo resumen es el siguiente:

Alta en aplicaciones de gastos

<i>APLICACIÓN</i>	<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>011/91300</i>	<i>Deuda Pública. Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del sector público</i>	<i>8.373.630,94€</i>
<i>TOTAL</i>		<i>8.373.630,94€</i>

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación de 2022, en los siguientes términos:

<i>APLICACIÓN</i>	<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>87000</i>	<i>Remanente de tesorería para gastos generales</i>	<i>8.373.630,94€</i>
<i>TOTAL</i>		<i>8.373.630,94€</i>

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

QUINTO.- El acuerdo de aprobación definitiva y el resumen por capítulos de la modificación de créditos deberá publicarse en el Boletín Oficial de Comunidad Autónoma para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

SEXTO.- Del expediente de la modificación de créditos definitivamente aprobado, se remitirá copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma simultáneamente a su remisión al Boletín Oficial.

Sometido a votación, con cinco votos a favor correspondientes a los Sres. Concejales de los grupos municipales P.P. (4), y VOX (1); dos votos en sentido de abstención correspondientes a los Sres. Concejales de PSOE (2); y un voto en contra correspondiente al Sr. Concejale de VHM (1), la Comisión Informativa emite dictamen favorable a la aprobación del asunto por el Pleno”.

La Sra. Millán indica que entienden que el expediente es legal, pero reclaman que no se ciñan a los requisitos mínimos obligatorios, sino los recomendables.

El Sr. Alonso, manifiesta que, de acuerdo con lo indicado por los técnicos, los trámites son legales, pero haber realizado una consulta ciudadana previa también hubiese sido legal y



más participativa y transparente. Además, indica, que no hay nada en los informes que determinen la obligatoriedad legal de cancelar la deuda, dada la suspensión de las reglas fiscales, solo la recomendación, por tanto, afirma, que se trata de una decisión política y no técnica. Asimismo, continúa diciendo que, tal y como se indica en los informes técnicos, se están incumpliendo las leyes de transparencia, tanto estatal como autonómica, lo cual no invalida la modificación presupuestaria, pero sí se trata de una infracción que conlleva responsabilidades. Solicita hacer las cosas mejor, con participación ciudadana y transparencia.

El Sr. Lalanne indica que se trata de un punto relativo a la resolución de las alegaciones, habiéndose ya debatido lo que indica el Sr. Alonso en la sesión extraordinaria de 28 de abril y fue el único que voto en contra, pareciendo que sabe más que los técnicos.

El Sr. Alonso replica que no pone en duda el criterio de los técnicos, sino que lo que reclama es que también se puede hacer con mayor transparencia y participación, ya que están incumplimiento la ley de transparencia.

Sometido a votación el asunto, se **aprueba** por nueve votos a favor, correspondientes a los Sres. Concejales de los grupos municipales P.P, (siete votos), y Vox (dos votos); cuatro votos en contra, correspondientes a los Sres. Concejales de los grupo municipales V.H.M. (tres votos), y el Sr. Concejales del grupo Podemos-IU-AV (un voto) y cuatro votos en sentido de abstención correspondientes a los Sres. Concejales del grupo municipal PSOE.

PUNTO nº 8.- APROBACIÓN DE ACUERDO DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS SOBRE COMPLEMENTO RETRIBUTIVO EN SUPUESTOS DE INCAPACIDAD TEMPORAL (EXP PER/254/2023).

Cuenta con el dictamen favorable formulado por la Comisión Informativa celebrada el día 20 de julio de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En relación con el expediente relativo a la aprobación de acuerdo sobre complemento retributivo en supuestos de incapacidad temporal para entidades locales, con base a los siguientes; De conformidad con la Disposición adicional quincuagésima cuarta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, posibilita a los Ayuntamientos determinar, previa negociación colectiva, las retribuciones a percibir por el personal a su servicio o al de los organismos o entidades públicas dependientes, en situación de incapacidad temporal, y visto cuanto antecede, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Humanes de Madrid, previo dictamen preceptivo de la Comisión Informativa, la siguiente Propuesta de Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar que las nuevas bajas por incapacidad temporal por contingencia común, que sufran los empleados públicos del Ayuntamiento de Humanes de Madrid, ocurridas a partir del 1 de junio de 2023, se complementarán, con un complemento retributivo desde el primer día en situación de incapacidad temporal o licencia por enfermedad, que sumado a la prestación del Régimen General de la Seguridad Social, alcance como máximo, el cien por cien de las retribuciones ordinarias del mes de inicio de la incapacidad temporal.



SEGUNDO. Comunicar el Acuerdo del Pleno a la Presidencia de la Mesa de Negociación y notificar el mismo a los representantes del personal con indicación de los recursos que se estimen pertinentes. Así mismo, se dará traslado a la Oficina Pública, y será publicado en el Tablón de Anuncios y en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento para general conocimiento.

Pregunta el Sr. Portavoz de VHM que se deben realizar las publicaciones relativas a absentismo en el Portal de Transparencia como se indica en el informe del Oficial Mayor, preguntando por qué se ha tardado tanto en llevarse este asunto.

Responde el Sr. Portavoz del Grupo PP, que trae causa del acuerdo que se celebró hace unos meses con los sindicatos.

Sometido a votación, por unanimidad de los miembros, la Comisión Informativa emite dictamen favorable a la aprobación del asunto por el Pleno. “

Indica la Sra. Poderoso que consideran positivo este acuerdo de recuperación de derechos de los empleados públicos y que les hubiera gustado que se hubiera adoptado antes.

Responde el Sr. Lalanne que se ha llevado cuando se ha llegado a un acuerdo, habiendo estado la Portavoz en la negociación.

Indica la Sra. Poderoso que cuando estuvo en la parte sindical, lo estuvieron solicitando durante 8 años, no siendo una negociación fácil ni fluida, pero agradecen que se haya llegado a un acuerdo, respondiendo el Sr. Lalanne que cuando estaba en la parte sindical parecía que la relación sí era fluida.

Sometido a votación el asunto, se **aprueba** por diecisiete votos a favor y por tanto por unanimidad de los miembros asistentes.

PUNTO 9.- PROPOSICIÓN RELATIVA A LA CONTINUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS “GESTIÓN DEL SERVICIO DEL LIMPIEZA VIARIA DEL CASCO URBANO, RECOGIDA SELECTIVA DE ENVASES LIGEROS DE ORIGEN DOMÉSTICO Y ENVASES Y EMBALAJES DE PAPEL Y CARTÓN, Y RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS PROCEDENTES DE LOS POLÍGONOS INDUSTRIALES” FORMALIZADO CON PREZERO ESPAÑA, S.A. (EXP 1092/2021).

Tratándose de un punto no dictaminado por la Comisión informativa, se procede a la votación para **ratificar su inclusión** en el orden del día, ex. art. 97.2 ROF, siendo ésta favorable por unanimidad.

Por parte de la Sra. Oficial Mayor se procede a dar cuenta del expediente relativo al punto del orden del día, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA

Visto que con fecha 31 de Julio de 2023, finaliza sin posibilidad de prórroga el contrato de “GESTIÓN DEL SERVICIO DEL LIMPIEZA VIARIA DEL CASCO URBANO, RECOGIDA SELECTIVA DE ENVASES LIGEROS DE ORIGEN DOMÉSTICO Y ENVASES Y EMBALAJES DE PAPEL Y CARTÓN, Y RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS PROCEDENTES DE LOS POLÍGONOS INDUSTRIALES”, suscrito entre este Ayuntamiento y la empresa “CESPA



COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PÚBLICOS AUXILIARES, S.A. actualmente "PREZERO ESPAÑA, S.A.", con CIF A-82741067.

Considerando que el referido contrato tiene un carácter esencial y que la paralización de la prestación el día 31 de julio, supondría un grave trastorno al servicio público por la falta de limpieza viaria del casco urbano y la recogida de residuos sólidos urbanos en los polígonos industriales, existen razones suficientemente justificadas que aconsejan la prestación del servicio por el actual contratista, en tanto en cuanto se formalice el nuevo contrato, estimándose en un periodo máximo de 6 meses.

Considerando la necesidad de adoptar acuerdo formal al respecto, en aras de una mayor seguridad jurídica y garantía de pago de las facturas que el contratista emita durante el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de agosto de 2023 y el comienzo de la ejecución del nuevo contrato, no debiendo superar éste los 6 meses.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017,

PROPONGO AL PLENO:

PRIMERO.-*Acordar la continuación de las prestaciones realizadas por "PREZERO ESPAÑA, S.A.", con CIF A-82741067, en cuanto a la GESTIÓN DEL SERVICIO DEL LIMPIEZA VIARIA DEL CASCO URBANO, RECOGIDA SELECTIVA DE ENVASES LIGEROS DE ORIGEN DOMÉSTICO Y ENVASES Y EMBALAJES DE PAPEL Y CARTÓN, Y RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS PROCEDENTES DE LOS POLÍGONOS INDUSTRIALES bajo sus mismas cláusulas del contrato formalizado el 21 de julio de 2013, hasta el comienzo de ejecución del nuevo contrato, hasta un máximo de 6 meses.*

SEGUNDO.-*Notificar la presente resolución a la empresa contratista, responsable del contrato y unidades administrativas afectadas por el presente expediente administrativo".*

La Sra. Millán, indica que es el reflejo de una falta de previsión e inacción en cuanto al seguimiento de las fechas del cumplimiento del contrato, no pudiendo dejar al municipio sin este servicio, pero tampoco pueden avalar la ejecución de este contrato, puesto que, no habiéndose incluido en la Comisión Informativa, no han podido analizar las condiciones del mismo.

La Sra. Poderoso solicita el contrato formalizado con fecha 22 de julio de 2013, para poder ser estudiado, solicitando que se celebre en caso contrario, un nuevo Pleno en el plazo de cuarenta y ocho horas, dado que han contado solo con dos días para analizar la documentación.

El Sr. Lalanne responde que entra dentro de la normativa, que los seis meses de prórroga entran dentro de lo previsto en la legislación, no habiendo querido formalizar un nuevo contrato que comprometiese al siguiente equipo de gobierno estando las Elecciones Municipales de por medio.

Sometido a votación el asunto, se **aprueba** por nueve votos a favor, correspondientes a los Sres. Concejales de los grupos municipales P.P, (siete votos), y Vox (dos votos); y ocho votos en sentido de abstención correspondientes a los Sres. Concejales de los grupos municipales



PSOE (cuatro votos), V.H.M. (tres votos), y el Sr. Concejales del grupo Podemos-IU-AV (un voto).

PUNTO 10. ASUNTOS URGENTES. MOCIONES.

10.1. DECLARAR PARCELA SOBRANTE LA SUPERFICIE COLINDANTE CON LAS FACHADAS DE LAS FINCAS UBICADAS EN LOS NÚMEROS 6 Y 7 DE LA C/ PORTILLO DEL PRADO.

De conformidad con el art. 91.4 del ROF se somete a votación la **urgencia**, siendo **aprobada** con diecisiete votos a favor, y por tanto por unanimidad de los miembros asistentes.

Por parte de la Sra. Oficial Mayor se procede a dar cuenta de la propuesta de la Sra. Concejales de Urbanismo, cuyo tenor literal es el siguiente:

PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE URBANISMO AL AYUNTAMIENTO PLENO

Propuesta que realiza la 3er Teniente de Alcalde, miembro de la Junta de Gobierno Local, Concejales-Delegada de Urbanismo y Obras Públicas.

Visto el expediente adjunto, la Concejales-Delegada que suscribe, propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Expediente: Declaración Parcela Sobrante

URB/233/2023

Antecedentes:

Se pretende llevar a cabo la DECLARACION DE PARCELA SOBRANTE previa a su enajenación mediante expediente iniciado como consecuencia de la necesaria regularización de la configuración de las fincas sitas en Portillo del Prado, 6 y 7, puesta de manifiesto en la documentación técnica presentada por D. Javier Simón de Juana, arquitecto representante de la propiedad de las referidas fincas, así como en los informes de los servicios técnicos municipales emitidos en los expedientes de alineación Oficial, en fecha 24 de Abril de 2.020 (URB/120/2020) y de licencia de obras (URB/14/2020), en fecha 17 de Febrero de 2.020, para que la nueva edificación que pretende ejecutarse, previa demolición de la existente en la actualidad (URB/13/2020), se ajuste a la alineación oficial fijada en el vigente planeamiento.

El expediente ha sido sometido a trámite de información pública por plazo de un mes mediante Anuncios publicados en el BOCM nº 147 de 22 de junio de 2.023, Tablón de Anuncios digital de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento y en su página web, no habiéndose producido alegación alguna según certificado de fecha 25 de julio de 2023, CSV: BAB8615C-10FB-42E4-A45D-1E7BB8FF4A40-1180755.

Figuran en el expediente informe técnico CSV: BAB8615C-10FB-42E4-A45D-1E7BB8FF4A401121954 de 27 de abril de 2.023, jurídico CSV: BAB8615C-10FB-42E4-A45D1E7BB8FF4A40-1179050 de 20 de Julio de 2.023 e informe de Secretaría de fecha 25 de julio de 2023, CSV: BAB8615C-10FB-42E4-A45D-1E7BB8FF4A40-1180480.

A la vista de todo ello, se formula la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO DE LA CORPORACIÓN:



UNICO. - Declarar parcela sobrante la superficie de 15,50 m²s colindante con las fachadas de las fincas ubicadas en los números 6 y 7 de la C/ Portillo del Prado, por cumplir los requisitos del art. 7 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y art. 92 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid.

El Sr. Fernández solicita información sobre este punto.

La Sra. Concejala de Urbanismo, Dña. Rosario Pérez, indica que la parcela sobrante es el resultado de una alineación aprobada por las Normas Subsidiarias (NNSS) del 92, que el trazado de la calle es recto y la parcela hace un tacón, y que esa parcela es sobrante y se van a realizar actuaciones en las firmas colindantes.

Indica el Sr. Alcalde que la parcela está al lado de la Casa de Niños, y cuando se solicitó este tipo de actuación, los técnicos dijeron que debía hacerse este trámite, habiéndose sometido a información pública, finalizando ayer el plazo y no habiéndose producido alegaciones. Indica que, dado el perjuicio que se le ha causado al solicitante por tener que cumplir con lo que marcan las NNSS del 92, la alineación es la que es, y ha tenido que presentar un proyecto adaptado a la normativa, por lo que se quiere dar una solución y que puedan empezar la actuación cuanto antes.

Sometido a votación el asunto, se **aprueba** por trece votos a favor, correspondientes a los Sres. Concejales de los grupos municipales P.P. (siete votos), PSOE (cuatro votos) y Vox (dos votos); y cuatro votos en sentido de abstención correspondientes a los Sres. Concejales de los grupos municipales V.H.M. (tres votos), y el Sr. Concejala del grupo Podemos-IU-AV (un voto).

10.2 MOCIONES.

A continuación, el Sr. Alcalde-Presidente, pregunta a los Sres. Portavoces de los distintos Grupos Municipales si presentan alguna moción al Pleno, procediéndose a la lectura de las mismas por la Sra. Concejala de V.H.M. (4).

Finalizada la lectura de las mociones, el Sr. Presidente llama a un receso para su estudio, siendo las nueve horas y treinta y nueve minutos.

Cuando son las nueve horas y cincuenta y siete minutos, se reanuda la sesión con los mismos miembros al principio presentes. Se procede a continuación a tratar la urgencia y la procedencia del debate y votación de cada una de las mociones presentadas que se relacionan en los siguientes puntos:

10.2.1. MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VECINOS POR HUMANES DE MADRID: ACCESIBILIDAD A LA PISCINA MUNICIPAL.

“De conformidad con lo establecido en el Decreto 80/1998, de 14 de mayo, por el que se regulan las condiciones higiénico-sanitarias de piscinas de uso colectivo de la Comunidad de Madrid, en concreto en su artículo 15,

Artículo 15. Barreras arquitectónicas.

Las piscinas de uso colectivo atenderán a lo dispuesto en la normativa de eliminación de barreras arquitectónicas.



Y al Decreto 13/2007, de 15 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de Desarrollo en materia de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas de la Comunidad de Madrid con especial referencia a su artículo 4

Artículo 4. Accesibilidad en los espacios urbanos de uso público.

1. La planificación, ejecución y reforma de las vías públicas, de los espacios libres, de las plazas, de los parques y de los demás espacios de uso público se efectuarán de forma que resulten accesibles para todas las personas y, especialmente, para las que estén en situación de movilidad reducida.

2. A los efectos del apartado anterior, el espacio urbano se considera accesible para todas las personas si cumple las siguientes condiciones:

a) Dispone de, al menos, un itinerario peatonal que sirva de enlace con los accesos a los edificios, permitiendo un recorrido por el interior del espacio urbano y facilitando el acceso a las instalaciones, servicios y mobiliario urbano que allí se sitúan.

b) Que los elementos de urbanización del itinerario facilitan espacio plenamente utilizable por cualquier persona y reúnen los requerimientos de la Norma 2.

c) Que el mobiliario urbano en la proporción de, como mínimo, un elemento de entre los que se sitúan para cada uso diferenciado, es accesible desde el itinerario peatonal descrito en el apartado a) y se adecua a las condiciones establecidas en la Norma 3.

d) Los aseos y baños públicos disponibles en dichos espacios se ajustan a las condiciones establecidas en la Norma 6 y en la cuantía y condiciones establecidas en la Norma 10.

Comprobados entre otros edificios, las instalaciones de la piscina municipal, y a expensas de saber en qué consistirá la reforma solicitada con fondos a cargo del PIR, que aún no se ha licitado, Vecinos por Humanes de Madrid propone:

1. Que se proceda al alquiler con carácter URGENTE de unas grúas de piscina para personas con movilidad reducida en el vaso de la piscina municipal y se instalen plataformas de acceso para sillas de ruedas hasta las piscinas, así como la adecuación del vestuario para facilitar su acceso con una rampa móvil. Al objeto de dar cumplimiento a la normativa de accesibilidad y que los vecinos con movilidad reducida puedan hacer uso de este servicio municipal desde este mismo verano”.

El Sr. Lalanne indica que el voto en contra se motiva en la actual redacción del proyecto de la piscina.

De conformidad con el art. 91.4 del ROF **se somete a votación la urgencia**, siendo **rechazada** con nueve votos en contra de los miembros del Grupo Partido Popular (siete votos) y Vox (dos votos); y ocho votos a favor correspondientes a los Sres. Concejales de los grupos municipales P.S.O.E (cuatro votos), V.H.M. (tres votos), y el Sr. Concejel del grupo Podemos-IU-AV (un voto).

10.2.2. MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VECINOS POR HUMANES DE MADRID: MANTENIMIENTO PLACAS SOLARES.

“Cada vez son más las personas que optan por recurrir a fuentes de energía renovables en su día a día. Esto se debe a que la preocupación por la sostenibilidad es mayor cada día, lo



que provoca que la sociedad muestre un compromiso más fuerte con el cuidado del medioambiente. En este sentido, optar por la energía solar y las placas solares es una decisión perfecta para minimizar nuestra huella contaminante.

Los edificios municipales cuentan con instalaciones de placas solares en el Centro donde nos encontramos, en el Colegio Pedro Brimonis y el Colegio Hermanos Torá, aunque son relativamente ínfimas para los edificios municipales, requieren que se realice su mantenimiento para poder aprovechar de manera óptima la energía que nos ofrecen.

A través de la Plataforma de Contratación Pública se observa que con fecha 23 de mayo de 2023 se declara desierta la licitación de: "Mantenimiento de instalaciones solares fotovoltaicas Municipales" con referencia de expediente SECR/CONT/36/2022, en la en sus pliegos de condiciones técnicas hacen referencia a las instalaciones solares fotovoltaicas de los siguientes centros:

- CSC FEDERICO GARCÍA LORCA
- CEIP PEDRO BRIMONIS

Por todo ello, Vecinos por Humanes de Madrid propone:

1. Que sea nuevamente puesta a licitación el mantenimiento de las instalaciones solares fotovoltaicas de edificios municipales, por resultar un servicio de interés público y se ruega se incluya la instalación solar fotovoltaica con la que cuenta el CEIP Hermanos Torá en el edificio de educación infantil como mejor aprovechamiento de los recursos públicos.
2. Se realice un estudio para la instalación de placas solares fotovoltaicas en todos los edificios municipales, reduciendo así los elementos contaminantes que producimos al realizar un uso de la energía que proviene de factores nucleares y que puede reducir las facturas considerablemente de suministro de electricidad".

El Sr. Lalanne indica que el voto en contra se motiva en que se volverá a sacar la licitación a la que hacen referencia, dado que ya se sacó en su día, pero la empresa que ganó, la memoria no se ajustaba según criterio técnico

De conformidad con el art. 91.4 del ROF **se somete a votación la urgencia**, siendo **rechazada** con nueve votos en contra de los miembros del Grupo Partido Popular (siete votos) y Vox (dos votos); y ocho votos a favor correspondientes a los Sres. Concejales de los grupos municipales P.S.O.E (cuatro votos), V.H.M. (tres votos), y el Sr. Concejel del grupo Podemos-IU-AV (un voto).

10.2.3. MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VECINOS POR HUMANES DE MADRID: NI UN MAYOR SOLO EN NAVIDAD.

"Vivir en soledad es un modo de vida que elige un gran número de personas por la independencia y la autonomía que ésta conlleva, pero siempre que sea por elección propia. Por contra, la soledad sobrevinida por las pérdidas familiares, afectivas, de relaciones y por la decadencia y limitaciones de la edad empieza a ser un grave problema entre nuestros vecinos de mayor edad. Identificar a estas personas debería ser una tarea fácil, son



personas con limitaciones y que tienen pocos lazos afectivos, ya sea por pérdidas o porque a lo largo de su vida no han fomentado una densa red de relaciones.

Las organizaciones de servicios sociales, sanitarios y distintos programas de voluntariado empiezan a preocuparse más intensamente de estas situaciones. Distintas voces políticas, institucionales o mediáticas señalan que no es un síntoma de una buena sociedad encontrarse con noticias que ponen de manifiesto el abandono personal, social y profesional de un elevado número de personas mayores.

Los servicios públicos, sociales, sanitarios y los jurídicos, no siempre muestran la diligencia adecuada para hacer frente a este problema. El objetivo primordial debe empezar por reconocer el problema, plantearlo, buscar soluciones, alternativas o estrategias que aminoren o que eviten los efectos de una sociedad cada vez más individualista, de anónimos e insolidaria con los problemas de las personas mayores.

Es una ardua tarea y a la vez un gran reto que tienen por delante los Ayuntamientos y sus Concejalías de Asuntos Sociales y Mayores. Analizar caso a caso y dar soluciones de manera rápida acortando lo máximo posible la burocracia al tratarse de personas especialmente sensibles y en las que el tiempo no juega a su favor.

Desde Vecin@s por Humanes de Madrid creemos que se puede hacer un esfuerzo extra desde esas concejalías para evitar en la medida de lo posible esa soledad sobrevenida de nuestras personas mayores y creemos que como primer paso se podría tratar de evitar que estén solas especialmente en fechas tan marcadas como las Navidades en las que siempre se busca la compañía y la celebración en conjunto. Ésta acción se llevaría a cabo mediante la creación del Programa que denominamos “NI UN MAYOR SOLO EN NAVIDAD”.

“NI UN MAYOR SOLO EN NAVIDAD” consistiría en la firma de un convenio de colaboración entre la residencia AMAVIR y el Ayuntamiento de Humanes de Madrid para la reserva de plazas en la misma con alojamiento y pensión completa del 22 de diciembre de 2023 al 7 de enero de 2024 para los mayores que formen parte de este programa. De no tener plazas en esta residencia se buscaría en las residencias cercanas al municipio. De esta forma, nuestros mayores serán participes de las actividades diseñadas por AMAVIR para las fechas navideñas disfrutando de la compañía del resto de residentes y de las atenciones del personal del centro.

Este programa dependería directamente de las concejalías de Asuntos Sociales y Mayores quienes se encargarían de la búsqueda de aquellos vecinos mayores de 65 años que estén en situación de soledad empadronados en nuestro municipio. Se asignaría un responsable del programa que haga de enlace directo entre la residencia, el Ayuntamiento y los mayores.

El día del inicio, el Ayuntamiento de Humanes de Madrid, debería poner a disposición de los participantes transporte adaptado para la recogida en sus domicilios y traslado a la residencia, al igual que en la fecha de finalización del programa.

Consideramos, que sería conveniente que la concejalía de Mayores pusiera a disposición de la residencia AMAVIR los días 24, 31 de diciembre de 2023 y 5 de enero de 2024 diversas actividades de ocio, como talleres específicos o actuaciones musicales para el disfrute de nuestros mayores.



Desde Vecin@s por Humanes de Madrid creemos que este sería un buen comienzo en la atención a las personas que viven en soledad sobrevenida. Si este programa tuviera éxito y se consiguiera llegar a aquellos que más lo necesitan, sería el momento de seguir realizando todas las acciones necesarias y similares al programa “NI UN MAYOR SOLO EN NAVIDAD” para que todos nuestros mayores disfruten de un año completo de actividades y cuidados, sintiéndose arropados por la sociedad y en compañía.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de Vecin@s por Humanes de Madrid expone a la consideración del pleno de Humanes de Madrid las siguientes:

PROPUESTAS DE ACUERDO

- 1) Instar al Equipo de Gobierno a crear al programa “NI UN MAYOR SOLO EN NAVIDAD”, haciendo las gestiones necesarias con mucha anticipación con la residencia AMAVIR para poder llevar a cabo el programa en las fechas navideñas. En caso de falta de plazas llegar a acuerdos con otras residencias cercanas al municipio.*
- 2) Instar al Equipo de Gobierno a ofrecer diversas actividades en las fechas 24 y 25 de diciembre y 6 de enero en la residencia o residencias del programa para amenizar esas fechas tan importantes.*
- 3) Recomendar al Equipo de Gobierno a que una vez realizado este programa con éxito tome las medidas necesarias para ampliar los períodos de atención y dinamización para las personas que vivan en soledad sobrevenida”.*

El Sr. Lalanne motiva el voto en contra en la amplia programación que desarrollan las Concejalías de Mayores y Servicios Sociales, tanto en navidad como fuera de ella.

De conformidad con el art. 91.4 del ROF **se somete a votación la urgencia**, siendo **rechazada** con nueve votos en contra de los miembros del Grupo Partido Popular (siete votos) y Vox (dos votos); y ocho votos a favor correspondientes a los Sres. Concejales de los grupos municipales P.S.O.E (cuatro votos), V.H.M. (tres votos), y el Sr. Concejel del grupo Podemos-IU-AV (un voto).

10.2.4. MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VECINOS POR HUMANES DE MADRID IMPLANTACIÓN DE NUEVOS PASOS DE PEATONES.

“Todos los años se producen más de 10.000 atropellos. Una realidad que tiene consecuencias. Tantas, que los accidentes en los que se ven involucrados coches y peatones acaban con un 59 % de fallecidos y un 70 % de heridos

Lo peor es que el 85 % de los atropellados sufren secuelas permanentes, y que las lesiones provocadas por choques son la causa de muerte más común de niños y jóvenes de entre 5 y 29 años.

No obstante, si hablamos de edad, hay que señalar que el grupo de población que más accidentes sufre (representan el 70 % de los casos) es aquel que supera los 65 años. Unos peatones que, por regla general, actúan adecuadamente.



Desde Vecin@s por Humanes de Madrid y a través de denuncias públicas de vecinos de nuestra localidad, hemos podido comprobar que en un gran número de calles y plazas de nuestro municipio carece de pasos para peatones.

Tal y como reza el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, el peatón que cruce a la calzada por un lugar donde no exista paso de peatones podrá ser sancionado hasta 100€

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de Vecin@s por Humanes de Madrid expone a la consideración del pleno de Humanes de Madrid las siguientes:

PROPUESTAS DE ACUERDO

Pintado de sendas peatonales en las siguientes:

CALLE BRUNETE

PLAZA DEL AZULEJO

TRAVESIA DE LA ERMITA

CALLE MORALEJA DE EN MEDIO

CALLE ALCALDE ANDRES ALARCON SOLER

CALLE JACINTO BENAVENTE

CALLE PARLA

CALLE PRADO

Instar a la Comunidad de Madrid a que instale paso de peatones en la Carretera de Griñón”.

El Sr. Lalanne motiva el voto en contra en que la ubicación de los pasos de cebrá se establece por indicación de los técnicos.

De conformidad con el art. 91.4 del ROF **se somete a votación la urgencia**, siendo **rechazada** con nueve votos en contra de los miembros del Grupo Partido Popular (siete votos) y Vox (dos votos); y ocho votos a favor correspondientes a los Sres. Concejales de los grupos municipales P.S.O.E (cuatro votos), V.H.M. (tres votos), y el Sr. Concejál del grupo Podemos-IU-AV (un voto).

SEGUNDA PARTE:

CONTROL

PUNTO nº 11.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y DE LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS EMITIDOS DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LAS FECHAS 24 DE ABRIL A 20 DE JULIO DE 2023, DECRETOS nº 1492 A 2544, ASÍ COMO LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL POR DELEGACIÓN DE ALCALDÍA, DE FECHA 29 DE JUNIO A 6 DE JULIO DE 2023.

Los miembros del Pleno quedaron enterados.



PUNTO Nº 12.- DACIÓN DE CUENTA DE LA COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS Y ESPECIAL DE CUENTAS.

Por la Sra. Oficial Mayor se da cuenta de la composición de las Comisiones Informativas y Especial de Cuentas, siendo la que a continuación se indica:

“DACIÓN DE CUENTA DE LA COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS

Aprobada la creación y composición de las Comisiones informativas por acuerdo de Pleno de fecha 28 de junio de 2023 y teniendo en cuenta que por parte de los Grupos municipales se ha designado a los miembros, titulares y suplentes, que integrarán cada Comisión Informativa.

Habiéndose aprobado la delegación efectiva de la Presidencia en la Comisión informativa ordinaria de urbanismo y obras públicas, hacienda, administración y digitalización, cultura, participación ciudadana, servicios sociales, sanidad y consumo, transporte, movilidad, empleo y formación, seguridad ciudadana, parques y jardines, limpieza viaria y mantenimiento urbano, personal, industria, comercio, medio ambiente, saneamiento y alcantarillado, deportes, familia, igualdad y mujer, festejos, mayores, educación, juventud e infancia, celebrada el 20 de julio de 2023, en Dña. Rosario Pérez García, a propuesta de esta Alcaldía.

En virtud del artículo 125 c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que establece que, la adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo, se realizará mediante escrito del portavoz del mismo dirigido al Alcalde o Presidente, y del que se dará cuenta al Pleno. Podrá designarse, de igual forma, un suplente por cada titular.

De conformidad con lo anterior, pongo en conocimiento del Ayuntamiento Pleno la composición de las Comisiones Informativas de carácter Permanente, cuyo objeto será el estudio, informe y consulta de las materias correspondientes a dichas áreas, que quedan integradas por los siguientes miembros:

- **COMISIÓN INFORMATIVA ORDINARIA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS, HACIENDA, ADMINISTRACIÓN Y DIGITALIZACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SERVICIOS SOCIALES, SANIDAD Y CONSUMO, TRANSPORTE, MOVILIDAD, EMPLEO Y FORMACIÓN, SEGURIDAD CIUDADANA, PARQUES Y JARDINES, LIMPIEZA VÍARIA Y MANTENIMIENTO URBANO, PERSONAL, INDUSTRIA, COMERCIO, MEDIO AMBIENTE, SANEAMIENTO Y ALCANTARILLADO, DEPORTES, FAMILIA, IGUALDAD Y MUJER, FESTEJOS, MAYORES, EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA:**

GRUPOS MUNICIPALES	TITULARES	SUPLENTES
PP	DÑA ROSARIO PÉREZ GARCÍA (PRESIDENTA) D. ÓSCAR LALANNE MARTÍNEZ DE LA CASA. D. JOSÉ CARLOS VARGAS DELGADO.	D ^a . SARA FERNÁNDEZ PÉREZ. D. ROBERTO CABALLERO RODRÍGUEZ.



	<i>D. ALBERTO CUENTA SERRANO</i>	
<i>PSOE</i>	<i>D^a ANA MARÍA MILLÁN PLEITE D. RAÚL FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ</i>	<i>D^a. MILAGROS DEL PINO SUELA. D. ÁLVARO BERROCOSA PÉREZ</i>
<i>VHM</i>	<i>ALBERTO RIVAS GONZÁLEZ</i>	<i>MARTÍN ALONSO MANNENS</i>
<i>VOX</i>	<i>D. HÉCTOR ANDRÉS BARRETO BASGALL.</i>	<i>D^a M^a TERESA GONZÁLEZ MARTÍNEZ.</i>
<i>PODEMOS-IU-AV</i>	<i>D. GUILLERMO BLÁZQUEZ DOMÍNGUEZ</i>	

- **COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS:**

GRUPOS MUNICIPALES	TITULARES	SUPLENTES
<i>PP</i>	<i>D. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ (PRESIDENTE, PROPONDRÁ LA DELEGACIÓN EN EL SENO DE LA MISMA) DÑA ROSARIO PÉREZ GARCÍA D. ÓSCAR LALANNE MARTÍNEZ DE LA CASA. D. JOSÉ CARLOS VARGAS DELGADO.</i>	<i>D. ALBERTO CUENCA SERRANO D^a. SARA FERNÁNDEZ PÉREZ. D. ROBERTO CABALLERO RODRÍGUEZ.</i>
<i>PSOE</i>	<i>D^a ANA MARÍA MILLÁN PLEITE D. RAÚL FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ</i>	<i>D^a. MILAGROS DEL PINO SUELA. D. ÁLVARO BERROCOSA PÉREZ</i>
<i>VHM</i>	<i>D. MARTÍN ALONSO MANNENS</i>	<i>D. ALBERTO RIVAS GONZÁLEZ</i>
<i>VOX</i>	<i>D^a M^a TERESA GONZÁLEZ MARTÍNEZ.</i>	<i>D. HÉCTOR ANDRÉS BARRETO BASGALL.</i>
<i>PODEMOS-IU-AV</i>	<i>D. GUILLERMO BLÁZQUEZ DOMÍNGUEZ</i>	

“

Los miembros del Pleno quedaron enterados.

PUNTO Nº13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

13.1.- RUEGOS.

Por la Sra. Poderoso, se emiten los siguientes ruegos:

- La necesidad de que se microfone la sesión, dada la dificultad de escuchar las intervenciones.



- Que los Concejales se sienten con su grupo municipal para facilitar el recuento de la votación.

La Sra. Millán ruega la mayor antelación en la remisión de la documentación, antes de los dos días hábiles establecidos.

13.2.- PREGUNTAS.

A continuación, por el Portavoz del Grupo Popular se procede a dar respuesta a las preguntas formuladas, transcribiendo literalmente:

- Preguntas del Grupo municipal PSOE:

P.-1. Según figura en el pliego de prescripciones técnicas de la explotación del bar restaurante del centro de la tercera edad "Antonio Machado", en el punto 5 horario de apertura figura, y cito textualmente, "el establecimiento estará abierto al público todos los días del año". Somos conocedores de que esto no se cumple y los usuarios de dicho centro nos han hecho llegar sus quejas al respecto. El centro permanece cerrado los lunes, con los consiguientes perjuicios al usuario (no tienen comedor, no disfrutan de espacio para el ocio...).

- *¿Es el Ayuntamiento conocedor de esta situación?*
- *Si es así, ¿cómo es posible que se incumpla el pliego de condiciones, del que ustedes son responsables?*
- *¿Qué solución van a poner para subsanar este problema?*

R.- Esa información no es correcta, el centro abre todos los días del año.

P.- 2. Otro servicio que se prestaba desde el centro de la tercera edad era el servicio de peluquería, resultando muy beneficioso para nuestros mayores.

- *¿Cuándo piensan desde el Ayuntamiento volver a ofertar la peluquería para que esté de nuevo en funcionamiento?*

R.-Está en fase de estudio.

P.- 3. Las fiestas patronales de septiembre de Humanes de Madrid son un motivo de encuentro entre vecinos del municipio, amigos y visitantes de otros municipios. También son momentos en que la afluencia de visitantes es notoria sobre todo en la macrodiscoteca que se organiza y sabemos de las experiencias negativas que esto puede conllevar. Teniendo en cuenta los hechos negativos que sucedieron el año anterior en donde se tuvo que cerrar el acceso a la Plaza del Ayuntamiento y el aforo era tal que se hacía imposible poder acceder a dicha plaza.

- *¿Se han planteado realizar este evento en otro espacio diferente que cumpla con las normativas de seguridad que aconsejan las fuerzas del orden?*

R.- En las fiestas populares (la fiesta patronal es el día 8 de Agosto), así como en cualquier actividad, acto o evento organizado por el Ayuntamiento, siempre se cumple la normativa de seguridad y se respetan los aforos.



P.- *¿Se han planteado el aumentar la seguridad en otros espacios como en el recinto ferial para evitar incidentes como los ocurridos el año pasado?*

R.- Trabajamos para que las fiestas se desarrollen con total tranquilidad y garantizando la seguridad de todos los asistentes.

P.- *4. Hace muy poco tiempo de la reforma y el arreglo de la fuente Plaza Santiago*

- *¿Qué ha pasado para que la fuente no esté en funcionamiento?*

- *¿Cuándo van a proceder a su arreglo?*

R.- La fuente está en funcionamiento. Se habían introducido globos y otros objetos en las rejillas y en las toberas, supuestamente de forma intencionada (ya se ha interpuesto la denuncia correspondiente) que dañaron el motor del circuito hidráulico de la fuente.

- **Preguntas por el Grupo Vecinos por Humanes de Madrid:**

P.- *1. ¿Hay algún plan para mejorar el tráfico que hoy por hoy es muy intenso en Humanes? Se va a habilitar algún tipo de circunvalación u otra solución?*

R.- Como usted debería saber, el Ayuntamiento de Humanes de Madrid no tiene competencias para actuar en la vía en la que el tráfico es más intenso. No obstante, le recordamos que ya existen vías interurbanas de circunvalación.

P.- *2. ¿Qué avances hay con la nueva zona tarifaria prometida por Dña. Isabel Díaz Ayuso?*

R.- A día de hoy, el Ayuntamiento de Humanes de Madrid no dispone de ninguna información adicional a la que anunció la Presidenta de la Comunidad de Madrid Isabel Díaz Ayuso durante el Debate de Investidura.

P.- *3. ¿Tiene pensado el Equipo de Gobierno dotar de contenedores de reciclaje de papel en todos los Centros Escolares del municipio, así como medidas de concienciación con el reciclaje a los menores de la ciudad?*

R.- Actualmente, existen contenedores de reciclaje de papel en las inmediaciones de todos los centros escolares. Desde los propios centros ya se adoptan medidas de concienciación al respecto; además, desde el Ayuntamiento se llevan a cabo diferentes campañas de concienciación.

P.- *4. Habiéndose recibido por este Grupo Municipal diversas quejas por ruido durante las fiestas de septiembre con la instalación de la discoteca móvil en la Plaza de la Constitución, ¿Tienen pensada nueva ubicación de la misma?*

R.- En la organización de las actividades que se celebran durante las Fiestas Populares siempre se pretende conjugar el descanso con la diversión de los vecinos. Actualmente, está en fase de estudio.



P.- 5. ¿Cuántas llamadas, quejas o avisos han recibido Policía Local por ruido de la terraza de Fabrik? En base a lo anterior, ¿Qué medidas tienen previstas tomar?

R.- Se está recabando información al respecto.

P.- 6. La policía local no cuenta con sonómetro para poder hacer cumplir con la ordenanza de policía y buen gobierno, así como sanciones por leyes de ruido ¿Se va a dotar de sonómetro a la Policía Local?

R.- A la Policía Local se le dota del material que Jefatura considera más idóneo para el ejercicio de sus funciones. No obstante, como usted debería saber, no se necesita sonómetro para hacer cumplir la Ordenanza de Policía y Buen Gobierno.

P.-7. ¿Cuándo se va a comenzar con las remodelaciones en el Prado de la Casa?

R.- No sabemos a qué remodelaciones se refiere.

P.- 8. ¿Cuándo se van a licitar las obras de mejora de piscina municipal incluida en el PIR?

R.- Se está terminando de redactar el proyecto

P.- 9. ¿Cuándo se va a licitar las obras de skatepark y pumtrack incluidas en el PIR?

R.- No sabemos a qué pumtrack se refiere.

P.- 10. ¿En qué momento se tiene prevista la reforestación de todos los ejemplares talados? Según establece la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid en su Artículo 2.3.

R.- Le recomendamos que lea detenidamente la Ley que menciona en su pregunta.

P.- 11. ¿Qué tipo de control va a llevar el equipo de gobierno con las empresas concesionarias de la limpieza urbana y el mantenimiento de parques y jardines?

R.- Desde las Concejalías correspondientes se realiza un seguimiento diario.

P.- 12. ¿Qué medidas tiene previstas el Equipo de Gobierno para facilitar la tramitación burocrática de Licencias de Apertura?

R.- Las Licencias se tramitan según lo dispuesto en la normativa de aplicación.

P.- 13. ¿No creen que habría sido recomendable esperar al pago de los préstamos para haberse subido el sueldo?



R.- Nos sorprende enormemente que formule esta pregunta, ya que el motivo por el que a día de hoy los préstamos aún no se han cancelado económicamente en su totalidad debido a la presentación de alegaciones el último día habilitado para ello, y a última hora, por parte de D. Martín Alonso, concejal que encabezaba la lista de su partido 'Vecinos por Humanes', asunto que ha sido aprobado en este pleno (PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DÍA: RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 8/2023 (EXP INT/106/2023). Le recuerdo, además, que el sueldo aprobado en el Pleno Organizativo para los portavoces de los distintos grupos, uno de los cuales es usted (que se ha introducido por primera vez desde el año 2011), a su grupo les ha parecido insuficiente, habiendo solicitado una retribución de 14.000€, y que el mismo día de la celebración del citado pleno organizativo usted solicitó expresamente el acogimiento al régimen de dedicación parcial aprobado en el Pleno para los Portavoces de los grupos municipales, a pesar de haber votado en contra. Asimismo, le recuerdo que la primera medida que adoptó el equipo de gobierno en el año 2011, cuando el Partido Popular comenzó a gobernar en Humanes de Madrid, fue bajar el sueldo del alcalde y de los concejales delegados un 15%; en 2012 se volvió a bajar de nuevo el sueldo del alcalde, un 2,80% adicional; desde entonces, los sueldos se mantuvieron congelados. Estos sueldos, según lo dispuesto en la Ley de Bases de Régimen Local corresponderían a un municipio de 1.000 a 5.000 habitantes. Por otra parte, todos los miembros del equipo de gobierno donamos la paga extraordinaria del mes de diciembre de ese año para llevar a cabo actuaciones dirigidas a las personas más vulnerables del municipio desde la concejalía de Servicios Sociales.

P.- 14. ¿Tienen pensado hacer una Valoración de Puestos de Trabajo, para sacar el máximo rendimiento al personal del Ayuntamiento?

R.- ¿Está usted insinuando que el personal del ayuntamiento no da el máximo rendimiento? ¿Está cuestionando el trabajo que realizan los trabajadores del Ayuntamiento de Humanes de Madrid?

P.- 15. La Calle Santiago Ramón y Cajal impares, así como Vicente Aleixandre, Calle Cañada a la altura de Alcampo, tienen grandes socavones ¿Cuándo se va a realizar el asfaltado y reparación de las mismas?

R.- Como usted debería saber, las calles a las que usted se refiere son vías pecuarias.

P.- 16. Los vecinos están interesados en alquilar el Pabellón Polideportivo, pero actualmente no hay disponibilidad ¿Qué medidas van a tomar al respecto?

R.- Su pregunta incluye afirmaciones que no son ciertas. Actualmente sí hay disponibilidad.

P.- 17. ¿Cuándo tienen planteado la reparación del parque de la Calle Getafe y sus pistas deportivas?

R.- Se tiene previsto incluir esta actuación en el presupuesto de próximos ejercicios.



P.- 18. *¿Se contempla el cambio de césped y mejora de sus instalaciones en el campo de Fútbol de Vicente Temprado?*

R.- Se tienen previstas varias actuaciones en el Complejo Deportivo Vicente Temprado, que se llevarán a cabo durante los próximos 4 años.

P.- 19. *¿Han aumentado los robos en Humanes respecto al año anterior? ¿Qué medidas tienen previstas para mejorar los índices?*

R.- Los robos en Humanes de Madrid no han aumentado en 2023 con respecto a 2022. No obstante, le recordamos que llevamos años reclamando al Gobierno de España la creación de un Puesto Principal de la Guardia Civil en nuestro municipio.

P.- 20. *Se han detectado varios avisperos en Centros Escolares y Piscina Municipal ¿Se ha contemplado la retirada de los mismos?*

R.- El tratamiento de desinsectación se lleva a cabo por la empresa adjudicataria.

P.- 21. *Como medidas contra las olas de calor, ¿Cabe la posibilidad de la apertura de la piscina municipal hasta las 21:00?*

R.- Como usted debería saber, la piscina municipal está abierta al público los viernes y los sábados hasta la 1:00 horas.

P.- 22. *¿Qué mantenimiento se hace de las áreas caninas? ¿Se han estudiado debidamente sus ubicaciones?*

R.- El que corresponde a este tipo de áreas. Las ubicaciones de las áreas caninas del municipio no se han modificado, son las que se decidieron por parte de quien correspondiera en el momento de su implantación.

P.- 23. *Las instalaciones del Centro Cultural Picasso se quedan pequeñas para la actividad de zumba de las mañanas, ¿Tienen pensado instalarlas en otro centro debido a su demanda?*

R.- No compartimos el enunciado de su pregunta.

P.- 24. *¿Con que frecuencia se realizan la limpieza en los Polígonos Industriales? ¿Hay convenios con Entidades de Conservación para su mantenimiento?*

R.- La limpieza de los Polígonos Industriales corresponde a las comunidades de propietarios de los mismos.

P.- 25. *¿En qué situación se encuentra la licitación de obras para la ejecución del Punto Limpio?*



R.- Se está redactando el proyecto correspondiente.

P.- 26. *El arenero del Colegio Campohermoso de 0-3 tiene avispa terreras, se desinsectó tres veces, pero hay alguna todavía, hay que cambiar la arena ¿Se va a proceder al cambio y fumigado de la misma?*

R.- Seguimos trabajando al respecto.

P.- 27. *Ante la ausencia de respuesta por parte de Adif de la instalación de pantallas acústicas en la vía ferroviaria, ¿Se tiene pensado volver a requerir mediciones de ruido u otra alternativa para mejorar la zona?*

R.- Desde el año 2018, el alcalde sigue solicitando al Gobierno de España la ejecución, lo antes posible, de las actuaciones de apantallamiento acústico contempladas en el documento "Planes de acción contra el ruido correspondientes a los M.E.R de los grandes ejes ferroviarios", aprobado por el Gobierno de Mariano Rajoy, que mejorarían la calidad de vida de los vecinos de las Mancomunidades de Propietarios de Parque Tebas y Tebas Norte de nuestro municipio.

P.- 28. *¿Qué mejoras tienen previstas en la Casa de la Juventud? ¿Accesibilidad?*

R.- Se tiene previsto llevar a cabo una remodelación de la misma.

P.- 29. *¿Se tiene prevista la inversión de grandes franquicias de supermercados o restaurantes en el municipio? En caso afirmativo, ¿Cuáles?*

R.- No entendemos su pregunta. Las inversiones a las que usted se refiere son de carácter privado.

P.- 30. *¿Cuándo se van a construir el techado de las pistas del Colegio Pedro Brimonis, incluido en su programa electoral?*

R.- Llevamos gobernando un mes, les recordamos que los mandatos duran 4 años. Por otra parte, usted debería saber que esta actuación no está contemplada en el presupuesto general correspondiente al ejercicio 2023.

P.- 31. *¿Por qué en el centro de mayores no hay desfibrilador?*

R.- Si hay. Le recomendamos que antes de formular una pregunta se asegure de la veracidad de las afirmaciones que contiene.

P.- 32. *¿Hay algún avance respecto de la problemática de los terrenos donde se encuentra ubicada la Discoteca Hey?*

R.- No sabemos a qué problemática se refiere.



P.- 33. *¿Hay prevista la apertura del Ayuntamiento por la tarde?*

R.- No está contemplado. Le recordamos que, a través de la sede electrónica se pueden realizar trámites administrativos las 24 horas del día.

P.- 34. *¿Se tiene previsto la construcción de pistas de Badminton y voleibol?*

R.- Actualmente no está contemplada

P.- 35. *¿Habría alguna opción de rehabilitar los baños del Prado de la Casa para su apertura diaria?*

R.- Está en fase de estudio.

P.- 36. *¿Hay alguna opción de que los vecinos puedan obtener resguardo de sus reclamaciones interpuestas en la web del Ayuntamiento?*

R.- Esta opción ya existe: Una vez que la reclamación se efectúa aparece un mensaje que dice: "Su mensaje se ha enviado con éxito. Muchas gracias". Le volvemos a recomendar que antes de formular una pregunta se asegure de la veracidad del contenido de la misma.

En este punto, el Sr. González indica que eso es falso, llamándole al orden el Sr. Alcalde por no tener la palabra.

P.- 37. *¿Cuándo van a comenzar las obras del nuevo teatro?*

R.- Llevamos gobernando un mes, les recordamos que los mandatos duran 4 años. Por otra parte, usted debería saber que esta actuación no está contemplada en el presupuesto general correspondiente al ejercicio 2023.

P.- 38. *¿Con que frecuencia se revisan las plazas de aparcamiento de minusválidos?*

R.- No entendemos su pregunta

CIERRE.-No habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se dio el acto por terminado, levantando la sesión a las 10:16 horas del día señalado al comienzo, extendiéndose para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados la presente acta, de acuerdo con lo estipulado en el art. 50 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril y art. 109 del ROF y de lo cual como Oficial Mayor doy fe. Una vez aprobada en la sesión que corresponda, trasládese al Libro capitular correspondiente.

LA OFICIAL MAYOR.-

(Documento firmado electrónicamente)